Núm. 110 Sábado 7 de Mayo de 1892 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1451

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Tomás Larráz y Gómez, Licenciado en Derecho civil y canónico, Jefe Superior honorario de Administración civil, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica y Secretario por oposición de la Diputación provincial de Tarragona.

Certifico: Que la sesión convocada para este día por el Sr. Gobernador de la provincia no ha podido celebrarse á causa de no haberse reunido mayoría legal, hallándose presentes á las cuatro menos veinte de la tarde, hora en que se ha intentado abrirla, los Sres. Vicepresidente, Batlle, Folch, Valls, Samora, Magriñá, Madrona, Cabestany y Murall, habiendo excusado su asistencia los Sres. Olesa, Segura, Padró, Canicio y Quer.

De orden del primero y con su V.º B.º lo hago constar así por medio de este certificado, copia del cual se remite al Sr. Gobernador civil, con arreglo y á los efectos que determina el artículo cincuenta y tres del reglamento interior.

Tarragona y jueves cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Rossell.

Núm. 1452

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Arriendo.—Menor cuantía

Pliego de condiciones bajo las cuales y en virtud de lo acordado por el Sr. Delegado en providencia de 30 de Abril próximo pasado, se anuncia la primera subasta para el arriendo de la finca núm. 1.087 del inventario, 1.ª suerte, la cual la constituye un terreno yermo para pastos, sito en la partida denominada «Planada dels Españols», del término de Montroig, procedente del común de vecinos del expresado pueblo, de extensión superficial 233 hectáreas 62 áreas 56 centiáreas, equivalentes á 384 jornales estadísticos, hallándose atravesada de Este á Oeste por el ferrocarril de Valencia; lindando al Norte con la carretera de Valencia, al Sur con el Mar Mediterráneo, al Este con «Estany Salat» y al Oeste con el río Lastres. Los peritos que tasaron la mencionada finca para la venta le graduaron una renta de 78 pesetas.

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Administración y simultáneamente en Montroig, ante el Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de aquel Ayuntamiento á los treinta días precisamente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, ó sea el 7 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana á la una de la tarde, en que deberá cerrarse el acto, quedando definitivamente terminado con la aprobación prestada por el señor Delegado.

2.ª No se admitirá postura menor de 78 pesetas anuales, cuya cantidad se fija como tipo para la subasta.

3.ª Las posturas se harán en pliegos cerrados, acreditando previamente haber hecho el depósito del 5 por 100, ó sea la cantidad de 3 pesetas 90 céntimos, en la Depositaría de Hacienda de esta provincia ó Alcaldía de Montroig, según respectivamente se efectúen las posturas.

4.ª En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará entre sus autores una segunda licitación por pujas á la llana por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

5.ª El arriendo será por término de un año, á contar del día 11 del mes actual.

6.ª El pago será adelentado por semestres ó anualidades y fianza á juicio de la Administración.

7.ª Serán de cuenta del arrendatario efectuar todas aquellas mejoras necesarias para el uso, aprovechamiento y buen estado de la finca.

8.ª Respetará las doce roturaciones que existen en la citada finca, siempre que se hallen legitimadas con arreglo á las leyes de roturaciones arbitrarias y concesiones hechas por los Ayuntamientos, como también la casilla de Carabineros y el camino que allí conduce.

9.ª Si el predio en cuestión se enagenase, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta su terminación.

10.ª No se admitirá postura á ninguna persona que sea deudor al Tesoro público.

11.ª No se permitirá al arrendatario pedir perdón ó rebaja, solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie de lo estipulado. El contrato será á suerte y ventura, sin opción á ser indemnizado por causa de pedrisco ú otro incidente imprevisto.

12.ª No se admitirá corta alguna de arbolado, bien sea monte alto ó bajo, sin licencia de la Administración y demás formalidades y requisitos previstos en las leyes y reglamentos del ramo.

13.ª En el caso que el arrendatario no cumpla la obligación de pago en los términos contratados, quedará sujeto á la acción que contra él intente la Adminisiración, y satisfacer los gastos, costas y perjuicios á que diere lugar. Si llegase el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mero hecho y se procederá á nuevo arriendo ó venta.

14.ª Quedará sujeto también el arrendatrio á las demás condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes ó adoptadas por la costumbre en esta provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

Tarragona 4 de Mayo de 1892.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Modelo de proposición.

Don N. N....., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* número....., relativo al arriendo en subasta pública y por término de un año de la finca núm. 1.087 del inventario, 1.ª suerte, sita en Montroig, procedente del común de vecinos del expresado pueblo, se compromete á cumplir las condiciones que expresa el citado pliego en todas sus partes, ofreciendo ..... pesetas ..... céntimos en un año y dentro de los plazos que fija la Administración.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1453

Don José Fabregat Porta, Alcalde constitucional de Barbará.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.859'37 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Barbará 1.º de Mayo de 1892.—José Fabregat.

Núm. 1454

Don Juan Aymamí y Guiu, Alcalde constitucional de Vilaplana.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.964'80 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilaplana 3 de Mayo de 1892.—Juan Aymamí.

Núm. 1455

Don Pablo Pijuán Bofarull, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado.

Hago saber: Que el día 18, y horas de las diez á las doce de su mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1892-93, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables á citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 1.172'78 pesetas, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de presentarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantín necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficíe los intereses del vecindario según el art. 76 del reglamento citado.

Ceballá del Condado 3 de Mayo de 1892.—Pablo Pijuán.

Núm. 1456

Don Eufemiano Queralt Anglés, Alcalde constitucional de Catllar.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión nombrada al efecto, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.545'75 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Catllar 2 de Mayo de 1892.—Eufemiano Queralt.

Núm. 1457

Don Florencio Miralles Gauxachs, Alcalde constitucional de Freginals.

Hagó saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.700'00 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Freginals 29 de Abril de 1892.—Florencio Miralles.

Núm. 1458

Don Bautista Carím, Alcalde constitucional de Vinebre.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.041'84 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en lá Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vinebre 2 de Mayo de 1892.—Bautista Carím.

Núm. 1459

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorens

Celebrada sin éxito la primera subasta de los derechos de consumos y sal y recargos autorizados á venta libre por un período de uno á tres años, he acordado celebrar la segunda subasta para el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo anual de 3.633'25 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; advirtiendo que en esta subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes del expresado tipo, y en este caso el arriendo sólo se verificará para el próximo ejercicio de 1892-93.

Llorens 5 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pablo Andreu.

Núm. 1460

Don Joaquín Vilapeño Gastó, Alcalde constitucional de Plá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.170'55 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

—=—

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el corriente año económico, estará expuesta al público por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones oportunas.

Plá 3 de Mayo de 1892.—Joaquín Vilapeño.

Núm. 1461

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Prades

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta localidad para el ejercicio económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, pudiendo interponer las reclamaciones que crean justas.

—=—

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarla y producir las reclamaciones que crean justas.

—=—

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1892 á 93, estará de manifiesto durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Vilanova de Prades 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Jaime Domenech.

Núm. 1462

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivenys

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante ocho días hábiles, contaderos del en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Tivenys 3 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Domingo Piñol.

Núm. 1463

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pratdip

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1892-93, se hallará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, dentro de los cuales se admitirán cuantas reclamaciones ú observaciones se presenten.

—=—

El repartimiento de la contribución de subsidio de este pueblo para el próximo ejercicio de 1892-93, permanecerá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado por todas las personas que vieren convenirles.

Pratdip 2 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Sabaté.

Núm. 1464

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montmell

Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de cédulas personales de este distrito municipal que ha de regir durante el año económico próximo venidero de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho período pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Montmell 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Robira.

Núm 1465

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Núlles

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1892-93, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; encargando á este vecindario le examine y pueda producir las reclamaciones que crea justas.

Núlles 4 de Mayo 1892.—El Alcalde, Francisco Boronat.

Núm. 1466

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aldover

Terminada la matrícula de subsidio de esta villa para el próximo año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarla y producir las reclamciones que crean convenientes.

Aldover 3 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 1467

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Bárbara

Confeccionada la matrícula de subsidio de este término municipal para el año económico de 1892-93, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán producirse reclamaciones.

Santa Bárbara 3 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 1468

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora la Nueva

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el inmediato al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo podrá ser examinada y producir las reclamaciones que se crean justas.

Mora la Nueva 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Joaquín Ferré.

Núm. 1469

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Morell

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo

correspondiente al año económico actual, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y hacer cuantas reclamaciones se consideren justas.

Morell 2 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Matías Monserrat.

Núm. 1470

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 pesetas por cada gallina y gallo de los 450 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno............	450'00
Idem de 0'38 pesetas por cada liebre ó conejo de los 300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'50 pesetas uno..............	112'50
Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100..........	200'00
Idem de 1'00 pesetas por cada 40 kilos de algarrobas de los 19.700 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas los 40 kilos..	494'00
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 78.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 100 kilos.....	585'00
	1.841'50

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Riudecols 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Miguel Grau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1471

EDICTO

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Luís Norregaard y Wegrer contra D. Bautista Carreté y Torres, se ha dictado el siguiente edicto:

«Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta del vino y bocoyes comprendidos en los lotes siguientes:

Siete bocoyes números sesenta y tres, setenta y dos, noventa y ocho, ochenta y ocho, noventa, ochenta y dos y trece, con el vino Priorato en ellos contenido, con un peso bruto en junto de cuatro mil cuatrocientos cincuenta kilogramos; habiendo sido justipreciados los envases en diez y siete pesetas uno y el vino en veinte y dos pesetas el hectolitro.

Ocho bocoyes números setenta y uno, ciento cuatro, setenta y siete, cincuenta, treinta y uno, treinta y nueve, ciento cuarenta y tres y tres, con el vino bajo Priorato en ellos contenido, con un peso bruto en junto de cuatro mil ochocientos cincuenta y seis kilogramos; habiendo sido justipreciados los envases en diez y siete pesetas uno y el vino en diez y siete pesetas el hectolitro.

Nueve bocoyes números ciento sesenta y dos, quince, sesenta y uno, doscientos nueve, ciento veinte y seis, ciento diez, ciento cincuenta y seis y once, con el vino tinto común en ellos contenido, con un peso bruto de cinco mil quinientos setenta y tres kilogramos; habiendo sido justipreciados los envases en diez y siete pesetas uno y el vino en once pesetas el hectolitro.

Tres bocoyes números doscientos cincuenta y cuatro, doscientos setenta y cinco y trescientos cinco, con el vino blanco en ellos contenido, con un peso bruto en junto de dos mil doscientos siete kilogramos; habiendo sido justipreciados los envases en diez y siete pesetas uno y el vino en doce pesetas el hectolitro.

Ocho bocoyes números diez y siete, ciento setenta, veinte y tres, ciento sesenta y tres, ochenta y siete, treinta y siete, veinte y dos y trescientos ocho, con el vino tinto ligeramente picado en ellos contenido, con un peso bruto en junto de cuatro mil doscientos noventa y seis kilogramos; habiendo sido justipreciados los envases en diez y siete pesetas uno y el vino en diez pesetas el hectolitro.

La subasta se celebrará el día veinte y uno del actual mes de Mayo, en el local de audiencia de este Juzgado, principiando el acto á las once de la mañana y se sujetará á las siguientes bases:

Primera. No será admitido como postor aquel que antes de dar principio al acto no haya consignado en la mesa del Juzgado, en la Caja de depósitos ó en el Banco de España, ciento quince pesetas para adquirir el primer lote: cien pesetas para el segundo: noventa para el tercero: cuarenta para el cuarto, y setenta para el quinto.

Segunda. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños después del remate, á excepción de las correspondientes á los mejores postores, las cuales quedarán en depósito como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas y en su caso como parte del precio.

Tercera. Don José Sellarés y Albornás, de esta vecindad, depositario del vino y bocoyes embargados, facilitará su examen á los que pretendan tomar parte en la subasta, y después de celebrada no se admitirá reclamación respecto al peso, medida ó calidad de los géneros vendidos.

Cuarta. No se admitirá postura inferior á las dos terceras partes del avalúo.

Tarragona á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con el original, y para que conste en virtud de lo mandado, libro y firmo el presente en Tarragona á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—José Ventosa.

Núm. 1472

Juzgado de primera instancia de Valls

Por el presente, y en méritos del juicio ejecutivo promovido por Alejo Martí Colet contra Calixto Plana Clofent, vecino de Altafulla, vertiente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra plantada de viña, olivos y algarrobos, de dimensión dos hectáreas sesenta y siete centiáreas, situada en el término de Altafulla y partida llamada «Pedrera»; lindante al Norte con tierras de Vicente Balcells, al Sud con las de Jaime Salvat, al Este con el camino de la Riera y al Oeste con tierras de Andrés Baradat; justipreciada, sin deducción de cargas, en nuevecientas ochenta pesetas................ 980 ptas.

Y una casa con un corral á la parte trasera, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, de superficie ciento trece metros, sita en el pueblo de Altafulla y calle del Mesón, señalada de número veinte y ocho; lindante por un lado á la derecha al salir con casa de Agustín Tremul, por la izquierda con la de José María Pons, por detrás con la de Juan Rovira y por delante con dicha calle, donde abre su puerta de entrada; justipreciada, sin deducción de cargas, en dos mil ciento veinte pesetas.......... 2.120 ptas.

Cuya subasta y subsiguiente remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el edificio de San Roque, el día veinte y ocho del mes de Mayo próximo venidero y horas de las once de su mañana; advirtiéndose que tales bienes se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya cantidad será devuelta á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Valls veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Ramón Mazaira.—Por mandado de S. S., José María Tosca.

Núm. 1473

Juzgado de primera instancia de Valls

Por el presente y en méritos de juico ejecutivo promovido por Rosa Pamies Sanromá, contra los padre é hijo Andrés Roig Cavallé y Andrés Roig Terell, vecinos de Alcover, vertiente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, se sacan á pública subasta y sin sujeción á tipo, por tercera vez, la finca siguiente:

Toda aquella pieza de tierra compuesta de regadío, sembradura, bosque y garriga ó yermo, con su casa de campo, situada en el término de Alcover y partida denominada «Vall de Roig», de extensión superficial treinta y cuatro jornales treinta céntimos; lindante al Norte con tierras de José Roig y Ruiz, al Este con las de Salvador Roig y Cavallé y parte con las de Juan Roig y Abelló, al Sur con el término de Albiol mediante su torrente y al Oeste con las de Juan Roig y Abelló; justipreciada en la cantidad de tres mil doscientas veinte pesentas. 3.220 ptas.

Cuya subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el edificio de San Roque, el día treinta del mes de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que si hubiese postor que ofrezca mil seiscientas diez pesetas, que son las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y sino llegare, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido á los deudores, los cuales, dentro de los nueve días siguientes, podrán pagar al acreedor librando la finca ó presentar personas que mejore la postura, y transcurridos sin que hayan pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate mandando llevarlo á efecto; que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor de mil seiscientas diez pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose tal consignación á sus respectivos dueños, excepto la que correspondan al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio del remate, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Valls treinta de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Ramón Mazaira.—Ante mí, José María Tosca.

Núm. 1474

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con resolución de esta fecha, dictada en méritos del sumario que en este Juzgado pende sobre hurto de un reloj remontoir de plata á Pedro Balsells Monclús, vecino que era de esta ciudad y domiciliado en la calle travesía de San Antonio, número veinte y siete, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, cuyo hecho ocurrió hace unos cuatro años, se cita al indicado Pedro Balsells Monclús para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Reus tres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, por D. Gerónimo Marín, Juan Sardá.

Núm. 1475

CÉDULA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias de cumplimiento de una acordada de la Superioridad en méritos de causa criminal sobre robo contra José Emilio Tarrides, se cita por medio de la presente á Luís Paul y Sans, vecino que fué de esta ciudad, de donde se ausentó dirigiéndose á Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, dé comparecencia ante las sesiones del juicio oral y público que se han de celebrar ante el Tribunal del Jurado el día diez y nueve del actual, y hora de las nueve de su mañana, en el local de la Audiencia de este distrito, en méritos de la citada causa; bajo apercibimiento de pagar la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejase de comparecer el referido Luís Paul y Sans en los expresados día y hora.

Lérida dos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Domingo Sobrevals.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (*)

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
	CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
51	Juzgado de primera instancia de Jaca (Huesca)	1.ª	Idem.	540	Derechos arancelarios	»	»
52	Delegación de Hacienda de Teruel.—Partido de Aliaga.	3.ª	Administrador.	1.250	»	3.000	»
53	Ayuntamiento de Huesca.	2.ª	Oficial para la contabilidad de la cárcel del partido.	999	»	»	»
54	Idem de Villaluenga.	1.ª	Alguacil y voz pública.	273'75	Habitación y derechos de plaza.	»	»
	CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES						
55	Ayuntamiento de Sineu.—Policía urbana y rural.	1.ª	Guarda municipal armado.	250	»	»	»
56	Audiencia territorial de Palma.	1.ª	Mozo de estrados.	565	»	»	»
57	Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero.	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
58	Delegación de Hacienda de Baleares.—Resguardo de Consumos.	1.ª	Vigilante de segunda clase, núm. 5.	750	»	»	»
59	Idem.	1.ª	Idem íd., núm. 6.	750	»	»	»
60	Idem.	1.ª	Idem íd., núm. 21.	750	»	»	»
61	Idem.	1.ª	Idem íd., núm. 31.	750	»	»	»
62	Idem.	1.ª	Idem íd., núm. 34.	750	»	»	»
63	Idem.	1.ª	Idem íd., núm. 51.	750	»	»	»
64	Idem.	1.ª	Idem íd., núm. 60.	750	»	»	»
	CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
65	Obras públicas de Santander.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero.	750			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		1.ª	Idem.	750	»	»	
66	Idem de Logroño.—Idem.	1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
67	Comisión provincial de Palencia.—Carreteras provinciales.	1.ª	Idem.	1'75 ps. diar.	»	»	
68	Juzgado de primera instancia é instrucción de Santoña.	1.ª	Alguacil.	480	»	»	
69	Ayuntamiento de Zarratón (Logroño).	1.ª	Peón caminero.	1'50 ps. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
	CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
70	Ayuntamiento de Garcillán (Segovia).	1.ª	Alguacil.	100	»		
71	Dirección del canal de Isabel II.	1.ª	Peón conservador.	825	»	»	»
72	Audiencia de lo criminal de Cuenca.	1.ª	Mozo de estrados.	750	»	»	»
73	Ayuntamiento de Vegas de Matute (Segovia).	1.ª	Alguacil.	182'50	»	»	»
74	Idem de Cuenca.	1.ª	Guardía de la sierra.	625	»	»	»
75	Idem de Segovia.—Policía urbana.	1.ª	Barrendero para la limpieza de calles.	638'75	»	»	»
76	Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia de distrito.	1.ª	Agente de segunda clase.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
77	Ayuntamiento de Valdepeñas.—Resguardo de Consumos.	1.ª	Vigilante.	1'75 ps. diar.	»	»	»
78	Idem de Cuenca.	1.ª	Sereno.	638'75	»	»	»
79	Juzgado de primera instancia de Ocaña, Toledo.	1.ª	Alguacil.	540	»	»	»
80	Ayuntamiento de Madrid.—Matadero y mercado de ganados.	4.ª	Escribiente.	1.500	»	»	»
81	Idem.—Tenencia de Alcaldía del Congreso.	4.ª	Idem.	1.500	»	»	»
82	Idem.—Cuerpo administrativo de Consumos.	3.ª	Ausiliar.	1.250	»	»	»
		3.ª	Idem.	1.250	»	»	»
83	Juzgado de primera instancia de Navalcarnero (Madrid).	1.ª	Alguacil hasta 15 de Agosto próximo.	480			
		1.ª	Idem.	480	»	»	»
84	Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo)	1.ª	Guardia municipal.	1'13 ps. diar.	»	»	»
		1.ª	Idem.	1'13 ps. diar.	»	»	»
		1.ª	Idem.	1'13 ps. diar.	»	»	»
		1.ª	Idem.	1'13 ps. diar.	»	»	»
		1.ª	Idem.	1'13 ps. diar.	»	»	»
		1.ª	Idem.	1'13 ps. diar.	»	»	»
		1.ª	Idem.	1'13 ps. diar.	»	»	»
85	Idem de Huete (Cuenca).	3.ª	Escribiente segundo de la Secretaría.	365	»	»	»
86	Idem.	1.ª	Regir el reloj público.	100	»	»	»
87	Idem.	1.ª	Alguacil.	456'25	»	»	»
		1.ª	Idem.	456'25	»	»	»
88	Idem.	1.ª	Maestro fontanero.	40	»	»	»

(*) Véase el *Boletín oficial* de ayer.

(Se continuará.)

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo